

**Observaciones al Modelo conceptual de descripción
archivística y requisitos de datos básicos de las descripciones
de documentos de archivo, agentes y funciones
Parte 1: Tipos de entidad
– Parte 2: Relaciones.**

ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE NAVARRA

AN Asociación de Archiveros de Navarra

Pamplona, Noviembre 2011

Índice de Contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GLOSARIO Y TIPOS DE ENTIDAD	4
3.	RELACIONES.....	9
4.	OTRAS OBSERVACIONES	10

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es remitir a la Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA) las observaciones de la Asociación de Archiveros de Navarra al “**Modelo conceptual de descripción archivística y requisitos de datos básicos de las descripciones de documentos de archivo, agentes y funciones – Parte 1: Tipos de entidad – Parte 2: Relaciones**”.

Agradecemos a la Comisión la oportunidad de participar en la remisión de observaciones.

Somos conscientes del esfuerzo que supone la elaboración del modelo conceptual y felicitamos a la Comisión por su trabajo. La realización de un análisis de este tipo supone un esfuerzo de concreción que hasta ahora no se había realizado.

Dada la complejidad del análisis, nos parece natural que existan aspectos a completar. De manera que las observaciones que remitimos están encaminadas a solicitar mayor precisión, si cabe, en el modelo propuesto.

2. GLOSARIO Y TIPOS DE ENTIDAD

FUNCIÓN Y SUS DIVISIONES

Nos parece necesario revisar alguno de los subtipos de la entidad “Función” o al menos sus definiciones, teniendo en cuenta los términos empleados en las normas ISO 9000:2005 y 9001:2008, la norma ISO 26122 y la ISDF¹.

NEDA	ISDF (ejemplos)	UNE-ISO /TR 26122:2008 IN	ISO 9000:2005 o UNE-EN ISO 9001:2008
FUNCIÓN	FUNCIÓN Function	FUNCIÓN Function	
DIVISIÓN DE FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN Subfunction		
ACTIVIDAD/ PROCESO	PROCESO Business process ACTIVIDAD Activity	PROCESOS DE TRABAJO ² Work processes	PROCESO Process
ACCIONES/ TAREAS ³	ACCIÓN Transaction ⁴ TAREA Task	OPERACIONES Transactions	ACTIVIDADES ⁵ Activities

¹ AENOR. *Sistemas de gestión de calidad. Requisitos (ISO 9001:2008)*. UNE-EN ISO 9001. Madrid: AENOR, 2008.

ISO. *Sistemas de gestión de calidad – Fundamentos y vocabulario*. ISO 9000 (traducción certificada). Ginebra: ISO, 2005.

AENOR. *Información y documentación. Análisis de los procesos de trabajo para la gestión de documentos* UNE-ISO/TR 26122 IN. Madrid: AENOR, 2008.

También se ha usado la norma *ISDF Norma Internacional para la descripción de funciones* aunque únicamente para comparar los términos utilizados y sus traducciones, ya que, como la propia norma dice, la terminología empleada es usada a modo de ejemplo.

² En nota, en el punto 6 dice que en esta norma (UNE-ISO /TR 26122:2008 IN) se ha prescindido expresamente de los términos subfunción (sub-function), actividad (activity) y acción (action) para facilitar su implementación aunque en determinadas jurisdicciones pueden existir.

Sin embargo contribuye a la confusión terminológica cuando los considera “conjunto de procesos” (Aggregate of processes), es decir, una división jerárquicamente superior a la de procesos. Véase también Tabla 1.

No obstante, para la ISO 26122:2008 no es lo mismo Procesos de trabajo (work processes), Operaciones (transactions), actividades (activities) y acciones (actions). Conjunto de procesos es un término propio de esta norma, sin embargo los términos funciones (funcions), procesos de trabajo (work processes) y operaciones (transantcios) los toma de la ISO 23081.

³ En la norma se habla de tareas como sinónimo de acciones cuando se definen la actividad/proceso pero no se define separadamente.

⁴ En la traducción española el orden de las últimas divisiones está alterado respecto a la versión inglesa que antepone task a transactions.

⁵ La norma 9001:2005 no define el termino Actividad (activity) lo incluye siempre en la definición de proceso.

Actividad/proceso

Llama la atención la equiparación entre proceso y actividad.

La ISO 9000:2005 define así “Proceso”: *conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados* (pág. 12.)

También dice cuando se refiere al enfoque basado en procesos: *“Un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.”* (pág. VI) y define el enfoque basado en procesos como *“Cualquier actividad, o conjunto de actividades, que utiliza recursos para transformar elementos de entrada en resultados puede considerarse como un proceso”* (pág. 2).

Por lo tanto para la ISO 9000:2005 (y también la ISO 9001:2008) el término “proceso” no es sinónimo de “actividad”, sino que está compuesto por una o más de ellas. Parece además que el término actividad (que no se define) es sinónimo de lo que en el borrador de la NEDA se contempla como acción o tarea.

Sin embargo la RAE define Actividad como: “Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.” y Proceso como “Conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial.”

La norma ISO 26122:2008 habla de procesos de trabajo compuestos por operaciones y deshecha, dice, los términos “subfunción”, “actividad”, “acción” para facilitar la implantación. Pero por otro lado contribuye a la confusión terminológica al afirmar que se pueden considerar estos tres como “conjunto de procesos”, es decir, coloca a las actividades y las acciones como jerárquicamente superiores a los procesos (véase Nota del apartado 6 y Tabla 1 de la ISO 26122:2008)

Opinamos que no se puede considerar los términos “actividad” y “proceso” como sinónimos y por lo tanto deberían definirse por separado. La definición actual puede ser adecuada para actividad pero no así para proceso en el que la transformación de elementos de entrada (inputs) en resultados (outputs) es fundamental.

A la luz de lo expuesto se abren una serie de interrogantes y consideraciones:

- ¿es la actividad un subtipo jerárquicamente inferior al proceso?
- Si la respuesta es afirmativa ¿es la actividad un subtipo intermedio entre el proceso y la acción⁶ o se puede equiparar a el subtipo inferior jerárquico, la acción?
- Si la respuesta a la primera pregunta es negativa habría que plasmar las diferencias hay entre proceso y actividad y cuando es necesario usar un término u otro.⁷

⁶ Así parece entenderse en el ejemplo de la ISDF.

⁷ Se podría considerar las actividades como un conjunto de acciones, independientemente del resultado de las mismas y proceso conjunto de acciones que transforman elementos de entrada en resultados.

No tenemos respuestas seguras a estas preguntas pero creemos necesario una reflexión profunda sobre los subtipos de la entidad función. Además, según las respuestas a estas preguntas podría ser necesario redefinir el número de subtipos y sus relaciones.

Otro de los puntos que nos parece que hay que revisar es la siguiente redacción:

“- Una actividad/proceso puede estar integrada en una función, división de función o en otra actividad/proceso.
- Una actividad/proceso puede tener inmediatamente integradas una o más actividades/procesos o acciones.”

Dada la redacción actual se puede llegar a entender que una actividad puede tener integrado un proceso, o dicho al revés, que un proceso puede estar integrado en una actividad. Esta posible interpretación nos parece incorrecta. Una o más actividades pueden estar integradas en un proceso pero no al revés⁸.

Acción

En la norma se habla de “tareas” como sinónimo de “acciones” cuando se define la actividad/proceso, pero no se definen separadamente. Si se consideran sinónimos debería explicitarse.

Como término considerado sinónimo proponemos el de “operación” definido en la norma ISO 26122 y que puede ser conveniente incluir para no dar lugar a error.

DIVISIÓN DE FONDO/GRUPO DE FONDOS

Dado que existe otra definición para “grupo de fondos” con otro significado, ¿deberemos siempre referirnos a “División de fondo/grupo de fondos” para evitar la posible confusión? Tal y como está redactado puede dar lugar a error e interpretar que “División de fondo” es sinónimo de “Grupo de fondos” ¿No sería más claro utilizar términos diferentes para evitar la ambigüedad en los subtipos de la entidad “documentos de archivo”?

El propio borrador abre la posibilidad al decir en la pág. 22 *“Se recomienda utilizar los nombres de los tipos y subtipos de entidad fijados en este documento. No obstante, en un contexto archivístico concreto pueden utilizarse otras denominaciones siempre que figuren en una norma aplicada en dicho ámbito y designen al mismo tipo o subtipo de entidad, por ejemplo: “sección de fondo”, “subfondo” o “grupo de series” en vez de “división de fondo”.*

⁸ Tenemos nuestras reservas de que un proceso pueda estar integrado en un proceso o una actividad en otra actividad pero entendemos que hay que dejar abierta esa posibilidad.

Otra posible denominación que podría utilizarse para evitar la ambigüedad sería “División de fondo/División de grupo de fondos”.

FRACCIÓN DE SERIE/SUBSERIE

El concepto puede resultar ambiguo y tras reflexionar sobre la definición de “Fracción de serie” nos surgen las siguientes dudas que creemos que el Modelo debería concretar:

- ¿Dentro de una unidad de instalación puede existir más de 1 fracción de serie?
- ¿Cuando el conjunto de documentos se conserva en varias unidades de instalación, se considera 1 sola fracción de serie o tantas fracciones de serie como unidades de instalación o ambas cosas?
- Dada esa definición de fracción de serie/subserie. ligada a unidades de instalación, ¿puede existir este subtipo en el ámbito de los documentos electrónicos?
- Es posible que una fracción de serie/subserie pueda integrar otras fracciones de serie/subserie? En la pág 69 del borrador se dice: “*una fracción de serie/subserie puede tener inmediatamente integradas una o más unidades documentales*”. ¿En este caso son descritas archivísticamente tanto la fracción de serie, como las unidades documentales integradas?
- Dado que existe otra definición para “subserie” con otro significado, ¿deberemos siempre referirnos a “Fracción de serie/subserie” para evitar la posible confusión? ¿No sería más claro utilizar términos diferentes para evitar la ambigüedad en los subtipos de la entidad “documentos de archivo”?

Para evitar confusiones nos parecen más claros los términos “Fracción de serie o Fracción de subserie”. Tal y como está redactado puede dar lugar a error e interpretarse que “Fracción de serie” es sinónimo de “subserie”.

- En contraste con las “fracciones de serie” tal y como se definen en el DTA (“*Cada una de las divisiones cronológicas de una serie, que resultan del establecimiento de plazos concretos de transferencia y eliminación y que constituyen, por tanto, la base de las operaciones de transferencia y selección.*”), la fracción de serie planteada en el modelo está intrínsecamente relacionada con las unidades de instalación.

En la práctica, en muchos centros de archivos, por problemas de recursos para acometer la descripción de unidades documentales o porque resulta innecesario y desproporcionado hacerlo así, se describen una o varias unidades de instalación. Esto es a lo que se refiere esta definición. Los propios ejemplos son significativos, siempre hacen referencia a unidades de instalación: legajo, caja, carpeta...

Siendo coherentes y encarando el problema, el modelo debería definir así mismo la “unidad de instalación” para no dejar lugar a confusión. Por ejemplo: las carpetillas o carpetas de una caja que contienen varios expedientes o documentos (por ejemplo Correspondencia del año 1915) ¿son unidades de instalación o son fracciones de unidades de instalación? La definición del DTA apunta en este sentido pero no es del todo clara: “*Unidad de instalación:*

Agrupación de unidades documentales homogéneas destinadas a su colocación en los depósitos (caja, carpeta, legajo, etc.). Debe contar con una signatura unívoca.”

GESTIÓN DOCUMENTAL

El objeto de la gestión documental es *“mantener de manera continuada su carácter de fidedignos y constituir así evidencia del contexto en el que se originaron”*.

¿Esta definición de Gestión Documental es lo suficientemente concreta, o debería referirse además a la “fiabilidad”, “integridad” y “disponibilidad” de los documentos, tal y como se expresa en la ISO 15489?

GESTOR DOCUMENTAL

El término “Archivero” no se encuentra entre el glosario de la NEDA y no se muestran las razones para hacer prevalecer el término “Gestor Documental”.

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

En la nota 21 del Modelo se afirma que *“Se considera que las entidades tipo documentos de archivo constituyen objetos tangibles porque se pueden tocar o percibir de manera precisa”*

¿De qué manera se “tocan o perciben” los documentos electrónicos? La definición parece ambigua en este sentido.

COMPONENTE DOCUMENTAL

Aplicando nuevamente el concepto a los documentos electrónicos: ¿Los diferentes ficheros electrónicos que componen un documento electrónico pueden ser considerados “componentes”?

LUGAR

Mientras que “Lugar” obtiene una diferenciación destacada en el Modelo, no aparece la entidad “Tiempo”, que en el apartado de relaciones del Modelo está patente de forma continua.

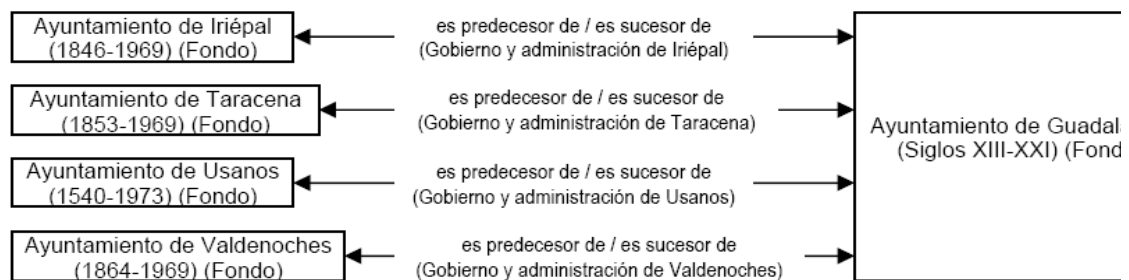
Ya que el Modelo pretende ser exhaustivo de cara a una descripción archivística lo más completa posible, debería estudiarse la inclusión de la entidad “Tiempo”

3. RELACIONES

TIEMPO

La mayoría de las relaciones expresadas en el Modelo tienen lugar en tiempo específico. La importancia y la necesidad del tiempo en la descripción archivística queda expresada en los ejemplos del Modelo, pero no se ha explicitado como una entidad del mismo, mostrándose siempre como algo accesorio (y entre paréntesis):

Ejemplo:



FUNCIONES Y SUS DIVISIONES

Tal como se explicó en las observaciones de glosarios y tipos de entidad, si se admiten alguna de las consideraciones expuestas habría que redefinir el tipo de relación “jerárquica todo-parte” entre los subtipos de entidad función.

En cuanto a otros tipos de relación entre funciones y sus divisiones, creemos que sería necesario explorar las relaciones asociativas entre los procesos (procesos de soporte de otros y procesos de gestión de otros).

4. OTRAS OBSERVACIONES

-En los diagramas no se plasma la relación de exclusividad, por ejemplo, en la página 38: “*Un grupo de fondos puede tener integrados uno o más fondos, divisiones de fondo/grupo de fondos*”, *series, unidades documentales o colecciones*”

¿Puede tener integrados todos estos subtipos a la vez, o existe una relación de exclusividad entre ellos? En este caso debería plasmarse en el diagrama correspondiente, mediante un símbolo que lo reflejase.

-Como observación general sobre la redacción del borrador: En las notas del borrador existe información pertinente que debería figurar en el cuerpo del texto, y no en una nota al mismo.

Como ejemplo de ello: la “nota 28” sobre los tipos de entidad “concepto, objeto o acontecimiento”.

La “nota 40” sobre obligación de descripción de un grupo de fondos, fondo, colección o serie.